ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

LOTA, 11 de Diciembre de 2014.-

DECRETO Nº 2.989.-

Vistos:

√a) Decreto Nº 3225, de fecha 13/12/2013, que aprueba el Programa de Mejoramiento Municipal para el año 2014;

b) Ley No 19.803, de fecha 27 de Abril de 2002; Ley Nº 20.008, de fecha 22 de marzo de 2005; Ley Nº 20.198, de fecha 09/07/2007;

/c) Programa de Mejoramiento de la Gestión

Municipal año 2014;

d) Certificado Nº 895, de fecha 18 de Noviembre de 2014, de Secretario Municipal, acredita que el Concejo Municipal de Lota, en "sesión ordinaria de fecha 18 de Noviembre del año en curso, ratificó por unanimidad de sus concejales en ejercicio, que el programa de Mejoramiento de Gestión para el año 2014, guarda la debida correspondencia con el Plan de Desarrollo Comunal y el Presupuesto Municipal, cumpliendo de esa forma con lo prescrito en el artículo cuarto transitorio, en relación al artículo único punto 2, de la Ley Nº 20.723 que modifica la ley Nº 19.803, que establece una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, para homologarla con la dispuesta en la ley Nº 19.553, que concede una asignación de modernización a la Administración Pública;

e) Ley No 19.880 bases sobre de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) D.F.L. No 1/2006 del Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley Nº 18.695;

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º, ambos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1) Ratifíquese la Aprobación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2014, correspondiendo al Concejo Municipal, evaluar y sancionar el grado de cumplimiento del objetivo Institucional y Colectivos por Unidad, según informe que al efecto presente la Directora de Control; por haberse cumplido con lo prescrito en el artículo cuarto transitorio, en relación al artículo único punto 2, de la Ley Nº 20.723 que modifica la ley Nº 19.803, que establece una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, para homologarla con la dispuesta en la ley Nº 19.553, que concede una asignación de modernización a la Administración Pública.-

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

COMUNÍQUESE ANOTESE,

PATRICIO MARCHANT ULLOA

Vº Bº DIRECC. DE CONTROL

ALCALDE

ALCALDE

DIRECTION

SU

SECRETARIO MYOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

NICIPALI

- 1. Administradora Municipal.-
- 2. Secretario Municipal.
- 3. Dirección de Control.-
- 4. Jefe Departamento de Personal.-
- 5. Asociación de Funcionarios Municipales de Lota.
- 6. Archivo.-